



# Resolución Jefatural

N° 083-2023-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 03 de agosto del 2023

## VISTOS:

El Informe N° 036-2023-MINAM/VMGA/GICA/CT/EO-GRM del 26 de julio del 2023, emitido por la Profesional en Ingeniería Civil para Expedientes Técnicos y Obras de la Coordinación Técnica del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco (Programa 1); el Proveído N° 085-2023-MINAM/VMGA/GICA/CT-HACE del 01 de agosto del 2023, elaborado por el Profesional de Expedientes Técnicos y Seguimiento de Obras de la Coordinación Técnica del Programa 1; y, el Proveído N° 207-2023-MINAM/VMGA/GICA/CT del 01 de agosto del 2023, expedido por el Coordinador Técnico del Programa 1;

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio del Ambiente gestionó la implementación del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco”, identificado con Código SNIP: PROG-16-2010-SNIP, con el objetivo de mejorar la calidad ambiental a través de la eficiente y sostenible gestión de residuos sólidos en treinta y un (31) ciudades ubicadas en zonas prioritarias de diferentes regiones del país;

Que, mediante Decretos Supremos N° 143-2012-EF y N° 158-2012-EF publicados el 11 y 25 de agosto del 2012, respectivamente, aprobó las operaciones de endeudamiento externo entre la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón y el Banco Interamericano de Desarrollo, suscribiendo con el primero de ellos el Contrato de Préstamo N° PE-P41 y con el segundo el N° 2759/OC-PE para la ejecución del Programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Que, con Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, se aprobó el Manual de Operaciones del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco” y del “Programa de



Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”, en cuyo numeral 2.7.1 prevé que, el Coordinador General ejerce funciones ejecutivas, administrativas y de representación de los Programas;

Que, el Manual de Operaciones en los literales a), b) y n) del numeral 1.1.1 del Acápito 1.1 de su Anexo 1, establece que, el Coordinador General planea, organiza, dirige y monitorea la ejecución de los Programas; además de ejercer la representación legal, institucional y la titularidad de los Programas; encontrándose, en adición, facultado para expedir resoluciones administrativas y directivas, cuando sea necesario.

Que, con fecha 26 de setiembre del 2022, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental y la empresa M.C.M. INGENIEROS S.R.L., suscribieron el Contrato N° 127-2022-MINAM-VMGA-GICA, para la ejecución de la Obra “Infraestructura de disposición final, planta de valorización y centro de acopio del proyecto ampliación y mejoramiento de la gestión integral de los residuos sólidos en la ciudad de Azángaro, provincia de Azángaro, departamento de Puno”;

Que, en la Condición General 53 del Contrato N° 127-2022-MINAM-VMGA-GICA, complementada con la Condición Particular CG 53.1, se establece que, la Recepción de las Obras se efectuará según el procedimiento y dentro de los plazos regulados en el Acápito 12 de las Especificaciones (Condiciones Mínimas e Información Complementaria), que forman parte del contrato en referencia;

Que, en el Acápito 11 de las Especificaciones (Condiciones Mínimas e Información Complementaria), que forman parte del Contrato N° 127-2022-MINAM-VMGA-GICA, se establece, entre otros, que el Gerente de Obras conjuntamente con el Contratante fijarán día y hora para la recepción de las obras, debiendo participar en dicho acto, los representantes de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental debidamente acreditados, así como, el representante del Contratista y del Gerente de Obras (Supervisión);

Que, mediante Informe N° 036-2023-MINAM/VMGA/GICA/CT/EO-GRM del 26 de julio del 2023, la Profesional en Ingeniería Civil para Expedientes Técnicos y Obra de la Coordinación Técnica del Programa 1 solicitó se designe a los profesionales que, en representación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, formarán parte de la Comisión de recepción de la obra materia del Contrato N° 127-2022-MINAM-VMGA-GICA;

Que, con Proveído N° 085-2023-MINAM/VMGA/GICA/CT-HACE del 01 de agosto del 2023, el Profesional de Expedientes Técnicos y Seguimiento de Obras de la Coordinación Técnica del Programa 1, expresó su conformidad con el contenido del Informe N° 036-2023-MINAM/VMGA/GICA/CT/EO-GRM validándolo en todos sus extremos, además de solicitar se expida la resolución de designación de los profesionales que participarían en la recepción de la obra materia del Contrato N° 127-2022-MINAM-VMGA-GICA;

Que, mediante Proveído N° 207-2023-MINAM/VMGA/GICA/CT del 01 de agosto del 2023, el Coordinador Técnico del Programa 1 dio cuenta de su conformidad con el contenido del Informe N° 036-2023-MINAM/VMGA/GICA/CT/EO-GRM y del Proveído N° 085-2023-MINAM/VMGA/GICA/CT-HACE, además de proponer a los profesionales que, en representación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, formarán parte de la Comisión de recepción de la obra materia del Contrato N° 127-2022-MINAM-VMGA-GICA, a saber, los ingenieros Henry Amilcar Cuba Enríquez y Ginamaria Ramírez Medina;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, que formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Programa, y, la Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco y del Programa de Recuperación de



Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; y, con los vistos del Coordinador Técnico del Programa 1 y de la Asesora Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DESIGNAR a los profesionales que, en representación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, formarán parte de la Comisión de recepción de la Obra “Infraestructura de disposición final, planta de valorización y centro de acopio del proyecto ampliación y mejoramiento de la gestión integral de los residuos sólidos en la ciudad de Azángaro, provincia de Azángaro, departamento de Puno”, materia del Contrato N° 127-2022-MINAM-VMGA-GICA, siendo estos los siguientes:

- a) El señor Henry Amilcar Cuba Enríquez, en su calidad de Profesional de Expedientes Técnicos y Seguimiento de Obras de la Coordinación Técnica del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco.
- b) La señora Ginamaria Ramírez Medina, en su calidad de Profesional en Ingeniería Civil para Expedientes Técnicos y Obras de la Coordinación Técnica del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco.

**Artículo 2°.-** FACÚLTESE a los profesionales designados en el artículo precedente, a realizar la transferencia física de la Obra “Infraestructura de disposición final, planta de valorización y centro de acopio del proyecto ampliación y mejoramiento de la gestión integral de los residuos sólidos en la ciudad de Azángaro, provincia de Azángaro, departamento de Puno”, materia del Contrato N° 127-2022-MINAM-VMGA-GICA a favor de la Municipalidad Provincial de Azángaro, para su operación y mantenimiento, debiendo a tal efecto suscribir la respectiva Acta.

**Artículo 3°.-** NOTIFICAR la presente resolución a los profesionales miembros de la Comisión, y, a la Municipalidad Provincial de Azángaro.

**Regístrese y comuníquese.**

